

RESOLUCIÓN N°: 157/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur por un período de seis años.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2012

Expte. N°: 804-1164/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones ME N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11 y la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 289/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 289/09 en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones ME N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2010. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 27 y 28 de junio de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 5 y 7 de julio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron

informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058/11.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas fue creada en el año 1956 en el ámbito del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur.

La oferta académica de la institución incluye las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Ciencias Geológicas y Profesorado de Geociencias.

Además, se dicta la Maestría en Geología y el Doctorado en Geología (acreditado por Resolución CONEAU N° 864/99, con categoría A; actualmente en evaluación).

Asimismo, la unidad académica cuenta con una Tecnicatura Universitaria en Medio Ambiente.

Durante los últimos 3 años la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 304 (2008), 349 (2009) y 369 (2010).

La misión institucional está establecida en el Artículo N° 2 del Estatuto de la Universidad.

La estructura organizativa y de conducción de la unidad académica y de la carrera está compuesta por una Directora-Decana, un Vicedirector, un Secretario Académico, un Secretario de Extensión y un Consejo Departamental, este último presidido por la Decana y compuesto por 6 profesores, 2 docentes auxiliares y 4 alumnos. Las atribuciones y funciones de la conducción académica y del Consejo Departamental están establecidas en el Estatuto de la Universidad.

Por otra parte, la institución cuenta con las siguientes comisiones de planificación y seguimiento de áreas específicas: Autoevaluación Institucional, Becas y Prácticas Profesionales Supervisadas, Encuestas, Posgrado, Consejo del Laboratorio de Secciones Delgadas, Extensión, Enseñanza, Economía y Finanzas, Ciencia y Técnica, Interpretación y Reglamento y Automotores.

En relación con el seguimiento y planificación del plan de estudios, la carrera cuenta con una Comisión Curricular que tiene como funciones el tratamiento de todos los temas

relacionados con el plan de estudios (cambios y/o modificaciones en lo que respecta a contenidos y correlatividades, desarrollo de los viajes de estudio, solicitudes de equivalencias y reválidas de materias).

La carrera cuenta con un plan de estudios vigente (2004), aprobado mediante Resolución CS N° 661/03 y modificado por las Resoluciones CG N° 78/04 y N° 115/05 y CS N° 004/05, N° 045/05 y N° 348/05. La carga horaria del plan de estudios según las áreas temáticas establecidas en las Resoluciones Ministeriales es la siguiente:

Área Temática	Carga horaria Resoluciones Ministeriales	Carga horaria Plan de Estudios 2004
Ciencias Básicas Generales	480	896
Geológicas Básicas	1164	1472
Geológicas Aplicadas	436	590
Complementarias	320	322
Grado de Flexibilidad	800	128
Total	3200	3472

El plan de estudios cuenta con una carga horaria total de 3472 horas que, además de la carga horaria para las áreas temáticas establecidas en las Resoluciones Ministeriales, contempla 64 horas de asignaturas optativas.

Como se observa en el cuadro precedente, la carga horaria del Área de Grado de Flexibilidad es inferior a la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones Ministeriales.

El plan de estudios 2004 incluye como requisito para la obtención del título de grado la acreditación de conocimientos básicos de idioma Inglés por medio de un examen de suficiencia que debe aprobarse antes de iniciar el cursado del 4° año. Los contenidos de computación se incluyen como parte de los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios.

La carga horaria de cada disciplina correspondiente al bloque de Ciencias Básicas Generales se detalla en el siguiente cuadro:

Núcleo temático	Carga horaria Resoluciones Ministeriales	Carga horaria Plan de Estudios 2004
Matemática	120	384

Química	120	256
Física	120	128
Introducción a la Geología	120	128
Total	480	896

En lo que respecta a la carga horaria destinada a la formación práctica, de acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico, el plan de estudios vigente presenta la siguiente carga horaria discriminada por tipo de actividad:

Tipo de Actividad	Carga horaria Resoluciones Ministeriales	Carga horaria Plan de Estudios 2004
Formación Experimental de Aula y Campo	250	1000
Resolución de Problemas Geológicos	250	342
Trabajo Final	200	200
Práctica Profesional	50	50
Total	750	1592

Si bien el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima de formación práctica - tanto en lo que respecta a la carga horaria total como por tipo de actividad- establecida en las Resoluciones Ministeriales, se consideró que no se desarrollaban adecuadamente las instancias de Trabajo Final y Práctica Profesional. En lo que respecta al Trabajo Final, dicha instancia se desarrolla fundamentalmente en la asignatura Relevamiento Geológico, en la cual se realiza un viaje a campo que incluye el estudio integral de una zona de interés geológico (que involucra la interpretación de la información satelital, la confección de planos y perfiles, preparación y estudio de secciones delgadas, análisis por DRX, entre otras actividades) sobre la que el alumno debe realizar un informe final. Durante la visita se revisó una muestra de informes finales de la citada asignatura y se consideró que constituyen más bien informes de una práctica de carteo geológico y no una actividad de construcción de conocimiento que cumpla una función integradora de todos los conocimientos adquiridos por el alumno a lo largo de la carrera.

En relación con este aspecto, la institución presentó un plan de mejoras que contempla cambios curriculares como la implementación de la instancia de Trabajo Final. Asimismo, la institución elaboró un reglamento (aprobado por Resolución DG N° 230/09) que detalla adecuadamente el objetivo del trabajo, las condiciones y requisitos que debe reunir el alumno

para iniciarlo y desarrollarlo, las características de la supervisión docente, el establecimiento de una Comisión de Trabajo Final y sus funciones, y las condiciones de presentación y evaluación del trabajo. Sin embargo, el reglamento no establece la cantidad de horas destinadas a dicha actividad y el plan de mejoras no indica claramente la fecha de su implementación efectiva.

En cuanto a la Práctica Profesional, en el Informe de Autoevaluación la institución informó que la práctica se cubre con el viaje de campo previsto en la asignatura Geología de Combustibles. Dicho viaje consiste en una práctica de campo que se realiza en la cuenca neuquina y tiene como objetivo el reconocimiento de una columna estratigráfica en perfiles determinados con la finalidad de identificar los elementos y procesos de un sistema petrolero y en una visita a un yacimiento de la cuenca con la finalidad de tomar contacto con la actividad profesional y productiva relacionada con la industria petrolera. A partir de dicha experiencia, los alumnos elaboran un informe sobre un tema específico relacionado con las actividades desarrolladas en el viaje. Si bien la citada experiencia se considera valiosa, el hecho de que se encuentre circunscripta a la actividad petrolera constituye una limitación, dado que los alumnos no pueden realizar su práctica en otro ámbito relacionado con las actividades reservadas al título. Asimismo, no existe un reglamento que pauté la realización de la práctica.

En lo que respecta al dictado de los contenidos curriculares básicos establecidos en las Resoluciones Ministeriales, a partir del análisis de los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios se observó que no se incluyen contenidos de tectónica y sedimentación del núcleo temático Sedimentología, y no se dictan con la profundidad necesaria los contenidos de ambientes sedimentarios y facies del núcleo temático Sedimentología y análisis de cuencas del núcleo temático Estratigrafía y Geología Histórica. Por otro lado, en el núcleo temático Física no se dictan contenidos de ondas.

Por último, no se presentó un plan de transición que permita que la mayor cantidad posible de alumnos se beneficie con las mejoras a introducir en el plan de estudios con respecto a la implementación del trabajo final.

En lo que respecta al cuerpo académico, la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas cuenta con 79 docentes que ocupan 129 cargos, distribuidos según las siguientes categorías y dedicaciones:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Titulares	0	3	0	0	6	9
Asociados	0	1	1	0	10	12
Adjuntos	0	1	1	0	16	18
JTP	0	4	1	0	10	15
Ayudantes Graduados	0	19	0	0	6	25
Total	0	28	3	0	48	79

En el siguiente cuadro se observa la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación (en el caso de docentes con más de un cargo las dedicaciones se suman):

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	0	11	1	0	4	16
Especialista	0	0	0	0	1	1
Magíster	0	2	0	0	4	6
Doctor	0	10	5	0	41	56
Total	0	23	6	0	50	79

En el cuadro que se presenta a continuación puede observarse la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	75	103	77
Alumnos	301	346	367
Egresados	15	17	25

Las actividades académicas de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas se desarrollan principalmente en el Edificio de Ciencias Naturales.

La institución dispone de 10 laboratorios-unidades de enseñanza práctica destinados al desarrollo de actividades prácticas de la carrera: los laboratorios de Física, Rayos X, Química, Cartografía Digital, Sedimentología y Microscopía, el Taller de Petrotomía, los gabinetes de

Geología de Yacimientos y Mineralogía y Petrología y el Museo de Paleontología.

En cuanto al acceso a bibliotecas y/o centros de información, el Departamento de Geología tiene acceso a la Biblioteca Central “Profesor Nicolás Metijévic”, perteneciente a la Universidad, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 7.30 a 19.50 horas. La misma cuenta con acervo bibliográfico pertinente, variado y amplio, equipamiento informático, acceso a redes de base de datos y registro de préstamos.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Acciones realizadas para subsanarlos y estrategias de mejora.

2.2.1. Los mecanismos de planificación administrativa y financiera existentes no garantizan el desarrollo de la totalidad de los trabajos prácticos de campo previstos.

En el Informe de Autoevaluación, la institución informó que cuenta con una planificación administrativa y financiera y con programas de asignación de recursos para el desarrollo de las actividades académicas, especialmente en lo concerniente a los trabajos prácticos de campo. Sin embargo, durante la visita se constató que cuando el número de alumnos por asignatura es elevado, los viajes de campo no se realizan. En el Informe de Autoevaluación la institución presentó un plan de mejoras con el objetivo modificar la modalidad de las salidas de campo a fin de asegurar el financiamiento de la totalidad de los viajes pautados. Sin embargo, no se explicitaron claramente los mecanismos a implementar, las estrategias para realizar las actividades en el caso que aumente la cantidad de alumnos en determinadas asignaturas y la fecha de su efectiva implementación.

En la Respuesta a la Vista, la institución amplía la información presentada. Se señala que si bien existen en el presupuesto del Departamento de Geología los medios administrativos y financieros para el desarrollo de los trabajos de campo, los viajes no estaban incorporados al plan de estudios, por lo que su realización podía llegar a ser discrecional. Como consecuencia, la institución informa que por medio de la Resolución CS N°598/11 se aprobó un nuevo plan de estudios, que comienza a implementarse a partir del primer cuatrimestre del año 2012. El nuevo plan de estudios incluye las prácticas de campo como requisito para la obtención del título de grado. Éstas se encuentran reglamentadas por la Resolución CG (Consejo Departamental de Geología) N°192/2011.

De la información presentada se considera que la inclusión de las prácticas de campo en el plan de estudios 2011 (Resolución CS N°598/11) es adecuada. Por lo tanto, las acciones implementadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.2. La carga horaria del área Grado de Flexibilidad es inferior a la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones Ministeriales.

En el Informe de Autoevaluación la institución reconoció este déficit y presentó un plan de mejoras con el objetivo de realizar cambios curriculares en el plan de estudios. Sin embargo, dicho plan no incluía acciones y/o estrategias concretas tendientes a subsanar el déficit mencionado.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que cuenta con un nuevo plan de estudios a implementarse a partir de 2012, de acuerdo con lo señalado precedentemente. La carga horaria del plan de estudios 2011, de acuerdo con las áreas temáticas establecidas en las Resoluciones Ministeriales es la siguiente:

Área Temática	Carga horaria Resoluciones Ministeriales	Carga horaria Plan de Estudios 2004
Ciencias Básicas Generales	480	670
Geológicas Básicas	1164	1262
Geológicas Aplicadas	436	508
Complementarias	320	372
Grado de Flexibilidad	800	810
Total	3200	3622

Como puede observarse en el cuadro precedente, el plan de estudios 2011 cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial para todas las áreas temáticas. Por lo expuesto, se subsana el déficit detectado oportunamente.

2.2.3. La instancia de Trabajo Final no se desarrolla según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales.

Si bien el plan de estudios 2004 cumple con la carga horaria mínima de formación práctica - tanto en lo que respecta a la carga horaria total como por tipo de actividad- se consideró que la instancia de Trabajo Final no se desarrolla adecuadamente. Tal como se indicó precedentemente, la institución detectó este déficit y presentó un plan de mejoras con el objetivo de realizar cambios curriculares en el plan de estudios. Sin embargo, este plan no especificaba la fecha de implementación de estas modificaciones.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la normativa de aprobación del nuevo plan de estudios (Resolución CS N°598/11) que incorpora como requisito para la obtención del título de grado la realización de un Trabajo Final de Licenciatura (TFL), con una carga

horaria mínima de 200 horas, a implementarse a partir del ciclo lectivo 2012. Asimismo, la institución presenta el nuevo reglamento del Trabajo Final de la Licenciatura (aprobado por Resolución CG N°193/11), que establece que este trabajo es de carácter obligatorio, tiene como objetivo posibilitar que los alumnos apliquen los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante su formación y podrá consistir en un trabajo de campo, de laboratorio y/o de gabinete. El reglamento indica que el TFL será realizado en forma individual, supervisado por un director y evaluado por un tribunal evaluador en una defensa oral y pública. Por lo expuesto, se considera se subsana el déficit señalado oportunamente.

2.2.4. La instancia de Práctica Profesional no se desarrolla según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que en el nuevo plan de estudios (Resolución CS N°598/11) se incorpora la Práctica Profesional Asistida (PPA) como requisito para la obtención del título de grado, con una carga horaria mínima de 50 horas. Además, se cuenta con un reglamento que norma esta actividad (Resolución CG N°194/11). El reglamento establece que la PPA podrá realizarse en empresas, en instituciones dedicadas a actividades productivas prestatarias de servicios, en el ámbito científico, o en otros ámbitos que -a juicio de la Comisión de Becas y Prácticas Profesionales Asistidas- sean afines a cualquiera de las actividades reservadas al título (incumbencias) de los futuros graduados. Además, el reglamento indica que la PPA será realizada en forma individual o en grupos de no más de tres estudiantes que se encuentren en condiciones de regularidad y su realización no deberá superar los seis meses de trabajo. La normativa también establece que aquellas prácticas que se realicen en empresas o instituciones externas a la Universidad estarán regidas por el Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas (aprobado por Resolución CS N° 818/09). Por lo expuesto, se considera que la institución subsana el déficit oportunamente señalado.

2.2.5. El plan de estudios no incluye contenidos de tectónica y sedimentación del núcleo temático Sedimentología, no se dictan con la profundidad necesaria los contenidos de ambientes sedimentarios y facies del núcleo temático Sedimentología y análisis de cuencas del núcleo temático Estratigrafía y Geología Histórica, y no se dictan los contenidos de ondas del núcleo temático Física.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que se han modificado los programas analíticos de las asignaturas Geología Histórica (que ha cambiado el nombre por Estratigrafía y Geología Histórica), Sedimentología y Física I, incluyéndose los siguientes contenidos:

- tectónica y sedimentación en la asignatura Sedimentología (núcleo temático Sedimentología) y además, se profundizan los relacionados con ambientes sedimentarios y facies;
- análisis de cuencas en la asignatura Estratigrafía y Geología Histórica (núcleo temático Estratigrafía y Geología Histórica);

Asimismo, se informa que los contenidos de fenómenos ondulatorios y óptica se encuentran incluidos en la asignatura Física I. Del mismo modo, se detalla la bibliografía correspondiente a estos contenidos en el programa analítico de la materia. Por último, la institución prevé que la Comisión Curricular de la carrera lleve a cabo tareas de seguimiento para asegurar el dictado de los citados contenidos.

Por lo expuesto, se considera que se subsana el déficit formulado oportunamente.

2.2.6. No se contempla un plan de transición que permita que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras curriculares a introducir.

En la Respuesta a la Vista, se presenta la Resolución de aprobación del nuevo plan de estudios (Resolución CS N° 598/11) en la que se incluye un plan de transición, por medio del cual se prevé garantizar que la totalidad de los alumnos de la carrera puedan beneficiarse de las mejoras curriculares incorporadas. Asimismo, se establece una tabla de equivalencias entre materias aprobadas de los planes de estudios 1996 y 2004 con el plan de estudios 2011. De acuerdo con el mencionado plan de transición, las asignaturas que hayan sufrido cambios en el cuatrimestre en el cuál se dictaban serán ofrecidas en ambos períodos por al menos dos años para dar respuesta a las situaciones de equivalencia. Se considera que se subsana el déficit señalado oportunamente.

Como se mencionó anteriormente, en la Respuesta a la Vista la institución informa que cuenta con un nuevo plan de estudios (Resolución CS 598/11) que entra en vigencia en el primer semestre del año lectivo 2012. El plan tiene una carga horaria total de 3622 horas y se encuentra dividido en 5 Áreas Temáticas (Ciencias Básicas Generales, Geológicas Básicas, Geológicas Aplicadas, Complementarias y Grado de Flexibilidad) que cumple con la carga horaria mínima establecida en las Resoluciones Ministeriales, tal como se señaló en el punto 2.2.2.

La carga horaria de cada disciplina correspondiente al bloque de Ciencias Básicas Generales en comparación con la carga horaria mínima requerida por las Resoluciones Ministeriales se detalla en el siguiente cuadro:

Núcleo temático	Carga horaria Resoluciones Ministeriales	Carga horaria Plan de estudios 2011
Matemática	120	236
Química	120	178
Física	120	128
Introducción a la Geología	120	128
Total	480	670

En lo que respecta a la carga horaria destinada a la formación práctica, de acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico el nuevo plan de estudios presentan la siguiente carga horaria discriminada por tipo de actividad:

Tipo de Actividad	Carga horaria Resoluciones Ministeriales	Carga horaria Plan de estudios 2011
Formación Experimental de Aula y Campo	250	1200
Resolución de Problemas Geológicos	250	488
Trabajo Final	200	200
Práctica Profesional	50	50
Total	750	1938

Como se observa en el cuadro precedente, el plan de estudios 2011 incluye el Trabajo Final de Licenciatura (200 horas), la Práctica Profesional Asistida (50 horas) y las Prácticas de Campo. También incluye un examen de suficiencia de computación y un examen de suficiencia de idioma Inglés, ambos a rendirse antes de comenzar a cursar las materias de tercer año.

También en la Respuesta en la Vista la institución atiende a la recomendación realizada en el Informe de Evaluación en referencia a la incorporación de microscopios en el Laboratorio de Microscopía. La institución informa que la incorporación de microscopios se realiza de manera permanente y además señala que actualmente se encuentran en trámite de compra un microscopio doble propósito, equipado con sistemas de luz transmitida y UV por reflexión (mediante un subsidio de la Secretaría de CyT de la Universidad Nacional del Sur).

Asimismo, se informa que se ha presentado una solicitud de financiamiento de dos microscopios petro-calcográficos en la convocatoria realizada por la Empresa Techint de apoyo a Carreras Universitarias vinculadas con la Ingeniería y las Ciencias de la Tierra.

Con respecto a los espacios destinados a las actividades de investigación, enseñanza y servicios a terceros, en la Respuesta a la Vista la institución informa que actualmente se encuentra trabajando en la readecuación del gabinete de Geomorfología y Teledetección a fin de readaptarlo a las necesidades de las nuevas asignaturas. Por último, señala que la Dirección de Construcciones Universitarias se encuentra preparando los pliegos para licitar el proyecto ejecutivo de la “Etapa Fundación y Estructura” del futuro edificio del Departamento de Geología en el Campus de la UNS en Altos de Palihue.

3. Conclusión

La institución desarrolla políticas en el campo del perfeccionamiento del personal docente y no docente, en el campo de la investigación científica y tecnológica y en lo que respecta a la extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio.

En cuanto a las políticas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, la institución posee mecanismos de subsidio tales como los Proyectos Grupos de Investigación (PGI), los Proyectos Cofinanciados con Municipios de la Zona (PGITir), becas a jóvenes graduados para estadías cortas en el exterior y de inicio a la investigación, subsidios para organizar cursos de posgrado con profesores externos (nacionales o extranjeros) y para la participación y realización de reuniones científicas. Asimismo, el Departamento de Geología cuenta con una política de adquisición de equipamiento para los proyectos de investigación.

Actualmente la carrera cuenta con 13 proyectos de investigación vigentes relacionados con su temática específica en los que participan 28 docentes y 3 alumnos. Las líneas de investigación predominantes son petrología, palinología, geoquímica y geología de yacimientos. En la mayor parte de los casos, la evaluación y financiación de los proyectos corre por cuenta de la universidad, aunque también existen proyectos que se desarrollan junto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), o en el marco del Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica o del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. En el Reglamento de la Práctica Profesional Asistida se contempla la posibilidad de que esta actividad se desarrolle en el marco de un proyecto de investigación acreditado, con el objetivo de incentivar la

participación de los alumnos en los proyectos de investigación relacionados con la temática específica de la carrera.

En cuanto a las políticas de extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio, la institución desarrolla actividades de difusión de la carrera. Asimismo, se realizan permanentemente estudios tendientes a solucionar problemas de la comunidad, servicios a terceros y pericias solicitadas por instancias judiciales provinciales y nacionales. Finalmente, cabe destacar que la institución cuenta con convenios con otras universidades y con empresas del medio para desarrollar conjuntamente tareas de investigación y práctica profesional.

En relación con el cuerpo académico, su ingreso se encuentra reglamentado por las Resoluciones CS N° 229/08 (para profesores) y N° 512/10 (para asistentes de docencia y ayudantes de docencia), las cuales establecen como mecanismo a utilizar el concurso público. El Departamento de Geología cuenta con mecanismos de promoción docente y de evaluación cuatrimestral.

En lo concerniente a la participación de docentes en sistemas de promoción científico-tecnológica, la carrera cuenta con 24 docentes que son investigadores del CONICET - 2 Investigadores Superiores, 3 Investigadores Principales, 10 Investigadores Independientes, 6 Investigadores Adjuntos 3 Investigadores Asistentes-. Asimismo, la carrera cuenta con 59 docentes categorizados por el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación - 12 docentes categoría I, 5 categoría II, 25 categoría III, 10 categoría IV y 7 categoría V- y con 20 docentes categorizados en otros sistemas de promoción científico-tecnológica.

La Universidad Nacional del Sur cuenta con una instancia institucionalizada de gestión de los aspectos relacionados con la seguridad e higiene, a cargo de la Secretaría General Técnica (Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo). La institución cuenta con un informe de evaluación de riesgos del Laboratorio de Palinología, del Edificio de Ciencias Naturales, de la Secretaría del Instituto de Geología del Sur (INGEOSUR), de la Oficina N° 109 y del Laboratorio N° 1 de Petrotomía.

Dado que el análisis realizado oportunamente evidenció que la carrera presenta actualmente las características exigidas por los estándares, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 157- CONEAU - 12